

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 425/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de *Noviembre* de 2014.

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, Expediente Administrativo MPT0006 19/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de las citadas Leyes.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que el servicio de telefonía básica de las líneas telefónicas de este Ministerio Público Tutelar es brindado por la empresa AMX Argentina S.A. –Claro-.

Que por Nota DTC N° 208/14, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, requiere iniciar las gestiones administrativas necesarias para implementar el servicio telefónico denominado 0800, a los fines de contar con una herramienta eficaz de comunicación a través de las líneas telefónicas de este Ministerio.

Que una de las funciones esenciales del Ministerio Público Tutelar consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y asimismo, velar por la normal prestación del servicio de justicia.

Que la incorporación del servicio en cuestión, posibilitará que la labor cotidiana de este Ministerio se efectúe con mayor celeridad, orientando sus esfuerzos en garantizar y hacer efectivos los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Que de la información recibida por Departamento citado, y de la propuesta de la empresa AMX Argentina S.A. –Claro-, surge que el servicio básico está compuesto por un número de acceso 0800, con locución personalizada, restricción por área, desvío por ocupado/ no contesta, y enrutamiento por horario.

Que en consecuencia, en el marco de lo expuesto, y a los fines de una mejor prestación del servicio de justicia a los ciudadanos, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la implementación del servicio telefónico denominado 0800.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

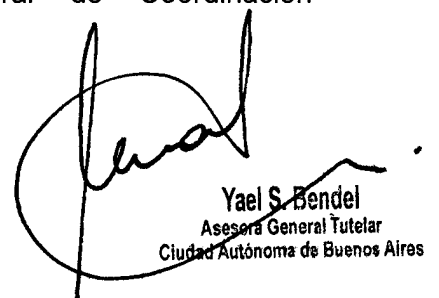
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos números 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

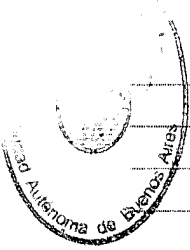
Artículo 1.- Autorizar la adquisición del servicio básico de telefonía fija denominado 0800, a través de la empresa AMX Argentina S.A. –Claro-, C.U.I.T 30-66328849-7, a los fines de contar con una herramienta eficaz de comunicación dentro del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría General de Coordinación Administrativa a tramitar las erogaciones que demande el servicio básico a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la notificación a empresa AMX Argentina S.A. y demás efectos, pase al Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



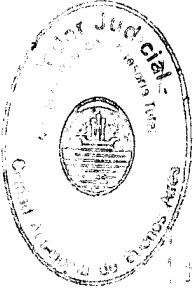
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las letras Argentinas "



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 425/14 T° XV F° 628-629 FECHA 10-11-14

Cecilia Beatriz de Villafañe
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

